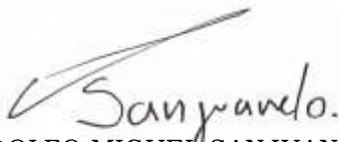


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto que la parte demandante presentó un dictamen con el propósito de evaluar el bien inmueble distinguido con la matrícula No. 303-30730, embargado y secuestrado en este asunto, por cumplirse los presupuestos legales previstos en el artículo 444 del C.G.P., se corre traslado de la pericia que antecede (folios 63 a 83), por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones, conforme a lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07eb9761b05dd006c6c2bf08a8315eabc1bc0aaef6602601ed44c8f88cd9f2d9

Documento generado en 09/02/2021 11:18:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>